INPEC

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PUBLICA No. LP-10-2026

OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE DE 2026

INPEC

I. Introducción

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de prestar el servicio de arrendamiento de camionetas blindadas. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número LP-02-2026

El objeto del proceso es "**"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC"**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

La selección del contratista se realiza a través de licitación pública.

II. Aspectos Generales

Cuadro Resumen del Proceso

OBJETO	**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.** **ALCANCE DEL OBJETO** El parque automotor de la administración central corresponde a diferentes clases de automotores distribuidos en 50 vehículos y 23 motocicletas para los cuales se requiere mantenimiento preventivo que consiste en acciones planificadas o programadas de acuerdo al kilometraje sobre el vehículo para evitar fallas en su funcionamiento las cuales incluyen control de fluidos, ajustes, limpieza, lubricación, diagnóstico de desgaste de piezas de presión y rotación y desgaste de materiales entre otros el cual puede incluir cambio de repuestos, y mantenimiento correctivo que consiste en actividades realizadas sobre el vehículo debido a un funcionamiento deficiente de una de sus partes o de forma integral y que se presentan de manera progresiva o inmediata, generalmente conlleva el reemplazo o reparación de la parte que afecta el desempeño.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato para la vigencia 2026 será desde el 16 de diciembre hasta el 31 de diciembre. Para la vigencia 2027, será del 01 de enero hasta el 31 de diciembre. Para la vigencia 2028, será del 01 de enero hasta el 30 de septiembre o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, a partir de la firma del acta de inicio y previa aprobación de la garantía de cumplimiento y obligaciones contractuales, por parte de la subdirección de Gestión Contractual lo que deberá ocurrir dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato y registró presupuestal.
VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL Y RESPALDO PRESUPUESTAL	El valor estimado del proceso de contratación será hasta la suma de ***DOS MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 2.505.724.417) MCTE, IVA A LA TARIFA GENERAL.*** Incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **104226** de fecha **3** de noviembre de 2026 Unidad/Subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, Posición Catálogo de Gastos **A-02-02-02-008-007** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOSDE CONSTRUCCIÓN) NACIÓN, Recursos 10,

<table>
<tr><td></td><td>SITUAC CSF, BSITEM 468 OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REVISION TECNICO MECANICA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION SOLICITUD GESDOC 2026IE0230131, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEIS PESOS ($56.727.006), expedido por la Coordinadora de Presupuesto del INPEC, el cual se afectará hasta por la totalidad de su valor.

Las vigencias futuras 2027 y 2028, están respaldadas por la aprobación según oficio 2026IE0229844 de noviembre de 2026 suscrito por la Oficina Asesora de Planeación, por un valor de $2.534.270.385.

<table>
<tr><th>PERIODO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>16 de diciembre 2026 a 31 de diciembre 2026</td><td>$56.727.006</td></tr>
<tr><td>01 de enero 2027 a 31 de diciembre 2027</td><td>$1.421.351.868</td></tr>
<tr><td>01 de enero 2028 a 30 de septiembre de 2028</td><td>$1.112.918.517</td></tr>
<tr><td>TOTAL DEL PRESUPUESTO</td><td>$2.590.997.391</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El valor del contrato será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

El INPEC pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, de acuerdo al mantenimiento preventivo y/o correctivo prestado y facturado, durante el período a que corresponde la factura, previa certificación del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y de los parafiscales tales como: SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si estuviere obligado a ello.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, la cual deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa aprobación de la dirección de gestión corporativa y disponibilidad del PAC.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El lugar de ejecución del contrato son los talleres que oferte el proponente a quien se le adjudique el contrato, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>La Modalidad de Selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es la LICITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto No. 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTE</td><td>Podrán participar todas las personas Naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporal, o promesas de sociedad futura con capacidad legal que reúnan los requisitos habilitantes para participar y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalados en la Ley.</td></tr>
<tr><td>LIMITACIÓN A MIPYMES</td><td>El presente proceso de Contratación NO es susceptible de convocatoria limitada a Mipyme de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRONICO ENTIDAD</td><td>Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico subdireccion.contractual@inpec.gov.co e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.</td></tr>
</table>

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el INPEC invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación se realizarán a través de la plataforma SECOP II o la que disponga la Ley. Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico que se disponga en el pliego de condiciones e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o Consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior[1]

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para este aspecto la "Guía para la participación de proveedores Extranjeros en proceso de contratación" emitida por Colombia compra Eficiente establece:

Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año

[1] Se recomienda consultar la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente

inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (…). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen" (Colombia Compra Eficiente- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación pág. 7).

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del INPEC, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el INPEC y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada al INPEC por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Objeto del proceso

El objeto del proceso es **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.**

Alcance del Objeto

ALCANCE DEL OBJETO

El parque automotor de la administración central corresponde a diferentes clases de automotores distribuidos en 50 vehículos y 23 motocicletas para los cuales se requiere

mantenimiento preventivo que consiste en acciones planificadas o programadas de acuerdo al kilometraje sobre el vehículo para evitar fallas en su funcionamiento las cuales incluyen control de fluidos, ajustes, limpieza, lubricación, diagnóstico de desgaste de piezas de presión y rotación y desgaste de materiales entre otros el cual puede incluir cambio de repuestos, y mantenimiento correctivo que consiste en actividades realizadas sobre el vehículo debido a un funcionamiento deficiente de una de sus partes o de forma integral y que se presentan de manera progresiva o inmediata, generalmente conlleva el reemplazo o reparación de la parte que afecta el desempeño.

V. Especificaciones Técnicas

Requisitos Técnicos Obligatorios
Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos obligatorios que el proponente deberá satisfacer por cada ITEM:

1. ITEM No. 1 VEHÍCULOS

El mantenimiento Preventivo con suministro de repuestos para los vehículos del parque automotor asignados, previa autorización expedida por el supervisor del contrato constará de los siguientes servicios:

- Sincronización
- Balanceo y alineación
- Revisión y reemplazo de rodamientos
- Revisión y arreglo de frenos, muelles, suspensión, ejes, bujes, terminales, esféricas
- Revisión y arreglo del sistema eléctrico y mecánica general
- Realizar los cambios de insumos como filtros, aceites, valvulinas, refrigerantes, líquidos de frenos, agua para batería y los servicios de lavados, grafitados, despinchado, rectificación de rines y neumáticos, lavado y polichado.

Los cambios de aceite, filtros, valvulinas se deben realizar en promedio cada 5000 kilómetros de recorrido o cuando sea necesario con base en las condiciones de manejo o reparaciones que implique el cambio de aceite y filtros.

El mantenimiento correctivo consta de los siguientes servicios:

- Reparación de motor
- Reparación de transmisión
- Reparación de suspensión
- Reparación de frenos
- Reparación caja de velocidades
- Reparación caja dirección
- Reparación sistema de refrigeración
- Reparación sistema eléctrico
- Reparación diferencial
- Reparación aire acondicionado
- Arreglo tapicería, latonería y pintura
- Reparación sistema de escape

A. INFRAESTRUCTURA DEL TALLER

El taller debe tener como mínimo un área de 1400 m2 y tener como mínimo 20 puestos de trabajo en una sola sede para vehículos livianos y 02 puestos de trabajo para vehículos pesados, la estructura de cubierta debe permitir el ingreso de un vehículo de mínimo 4 metros de altura, fuera del área de lavado (No se tiene en cuenta el área administrativa).

Los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y demarcados con zonas de libre circulación que permitan la entrada y salida y el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas.

Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que garantice su seguridad, la infraestructura debe tener circuito cerrado de televisión.

Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que deberá anexar en la oferta el plano de la distribución de los puestos de trabajo del taller con sus dimensiones y debe tener cabina de pintura para vehículos tipo automóvil y camioneta.

Debe prestar el servicio de lavadero para vehículos dentro de sus instalaciones teniendo en cuenta un mínimo de tres (3) elevadores para vehículos y camionetas tipo liviano, un (1) elevador para vehículos pesados como busetones, buses, NPR y motocicletas, etc. y contar con una zona de secado y brillado y polichado y tener de 6 a 8 puestos de secado y alistamiento. Estar carpado esta área con el fin de proteger los vehículos de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que garanticen la seguridad.

El taller deberá contar con un área mínima de 300 metros cuadrados para parqueo de los vehículos del INPEC que requieran servicio de mantenimiento y no puedan acceder a los puestos de trabajo cuando sean llevados a servicio; El proponente anexará el certificado de tradición y libertad en caso de ser de propiedad el inmueble donde se ubica el parqueadero, contrato de arrendamiento vigente con fecha de terminación superior a la vigencia del contrato o convenio de alquiler de espacio para guardar los vehículos.

Los proponentes deben indicar la descripción del sitio del lavado dentro del taller ofrecido indicando su área que debe ser como mínimo de 250 mts2, y presentar la documentación exigida por las autoridades competentes

Nota: Durante el término establecido para la evaluación la entidad realizara una visita de Inspección al establecimiento de comercio inscrito en el Certificado de Cámara y donde se prestara el servicio, con el fin de verificar que cuente con los requerimientos solicitados en las Especificaciones técnicas Ítem No. 1 vehículos, que los equipos y herramientas se encuentren en adecuado estado de funcionamiento, se constatará la existencia de controles para la seguridad de los automotores allí remitidos.

El proponente anexará el certificado de libertad y tradición en caso de ser de propiedad el inmueble o contrato de arrendamiento vigente con fecha de terminación superior a la vigencia del contrato, para determinar el área ofrecida y lugar donde prestará el servicio

B. REPUESTOS

- Los repuestos a instalar deben ser genuinos, nuevo, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá anexar garantía certificada al respecto de la procedencia de los mismos (factura de compras). Certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán los genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz.
- El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos.
- De igual manera durante la ejecución del contrato la empresa favorecida facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario del INPEC acompañado del supervisor del contrato con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.
- El supervisor del contrato podrá verificar de manera aleatoria la instalación de componentes en los vehículos objeto de mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de revisar la originalidad de estos.
- El contratista deberá entregar un informe mensual al supervisor del contrato, donde se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos, con el valor unitario y total de los repuestos, accesorios e insumos utilizados, además debe incluir el valor consumido en el mes, así como incluir los descuentos ofrecidos en la propuesta

presentada.

- El contratista garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente y aportara cuando se le exija los certificados de disposición final (repuestos usados baterías y llantas).

  Nota 1: Para los diferentes insumos, repuestos y mano de obra que no queden relacionados en el presente proceso para cada uno de las vehículos y que sean descritos como imprevistos, el contratista emitirá cotización discriminando el valor de los repuestos y de la mano de obra los cuales deberán ser cotizados en el mercado mínimo con dos empresas, el cual, el contratista se ajustará a la cotización de menor valor posteriormente será avalado por el supervisor del contrato para la intervención de los mismos.

  Nota 2: Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista.

C. ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LOS VEHÍCULOS

Una vez realizadas las actividades de mantenimiento de los vehículos, el taller debe elaborar un acta de entrega relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el conductor del vehículo, por la persona que entrega en el taller y el Gerente de servicio y/o jefe de taller. En dicha acta deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor o mayor al registrado en el diagnóstico de entrada del vehículo al taller), placa identificar, fecha de ingreso, fecha de salida y días de permanencia en el taller.

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS Y CONTROLES AMBIENTALES

El proponente deberá adjuntar copia de los siguientes permisos ambientales para la disposición final de los elementos sustituidos y controles ambientales, en caso de no contar con los permisos deberá adjuntar el convenio con un establecimiento autorizado para la disposición final, y éste deberá adjuntar los documentos solicitados para el cumplimiento del contrato en mención

- Inscripción como acopiador primario de aceite usado, de acuerdo con las normas ambientales; Resolución 1188 de 2003 y Decreto 4741 de 2005.
- Certificado de disposición final de baterías usadas.
- Certificación de disposición final de llantas usadas.
- Certificación acopiadora de llantas
- Certificación acopiador residuos peligrosos
- Certificación de uso de suelo del taller ofrecido
- Caracterización y registro de vertimientos

NOTA 1: como requisito obligatorio de cumplimiento cuando el proponente haga su disposición final de baterías usadas a través de un proveedor debidamente certificado, deberá adjuntar, el contrato respectivo para el manejo de este tipo de residuos y adjuntar la certificación de su proveedor o contratista, acorde con la normatividad vigente y contar con una zona de almacenamiento temporal para los elementos de disposición final, debidamente clasificados como residuos peligrosos (RESPEL), llantas, chatarra entre otros. Esta zona debe de estar en condiciones de almacenaje limpio, demarcado y poseer el kit anti derrames. El personal debe de estar debidamente capacitado para el manejo de los residuos peligrosos y especiales adjuntando la certificación expedida por una empresa autorizada para la disposición final de estos elementos.

Nota 2: El proponente declara mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los

recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Resolución 372 de 2009, Resolución 1446 de 2005, , y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

El oferente deberá anexar certificación emitida por la ARL con un cumplimiento no inferior al 95% en la implementación del SG-SST, con fecha de generación del informe del año 2026.

D. CAPACIDAD INSTALADA- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS

Para la ejecución del contrato el contratista debe tener, como mínimo los siguientes equipos y herramientas:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Un (1)	Alineador de dirección electrónico.
Un (1)	Rectificador de rines
Un (1)	Surtidor neumático aceite
Un (1)	Equipo de balanceo.
Un (1)	Scanner computarizado (vehículos coreanos, japoneses, americanos y sistema ob2)
Un (1)	Scanner especializado en motores diésel
Un (1)	Alineador de luces (luxómetro)
Un (1)	Frenometro
Un (1)	Equipo de soldadura MIG
Un (1)	Equipo de soldadura eléctrica y autógena
Un (1)	Equipo medidor de fluidos frenos
Un (1)	Equipo de soldadura de punto
Ocho (8)	Elevadores hidráulicos de dos columnas 4 toneladas
Cinco (5)	Gatos hidráulicos (tipo zorra)
Un (1)	Equipo para lavado de inyectores
Dos (2)	Equipos dispensadores neumático de lubricación y engrase
Dos (2)	Compresometro gasolina y diésel
Un (1)	Sistema automático de montaje de llantas
Un (1)	Probador de fugas de motor
Un (1)	Probador de baterías y arrancador
Un (1)	Torno o rectificadora de discos y campanas de frenos
Un (1)	Equipo videoscopio
Un (1)	Equipo estetoscopio
Un (1)	Grúa para desmonte de motores
Un (1)	Gato hidráulico para desmonte de cajas y transmisiones
Un (1)	Banco probador de bombas diésel
Un (1)	Equipo probador de inyectores diésel
Un (1)	Equipo de alineación y balanceo
Un (1)	Banco de prueba (enderezador de chasis)
Un (1)	Compresor tipo tornillo conectado a la red de aire de los equipos neumáticos de la sede ofertada.

Nota 1: Durante el término establecido para la evaluación, la entidad realizará una visita de inspección al establecimiento de comercio inscrito en la cámara de comercio, y donde se prestará el servicio, con el fin de verificar que cuente con los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas Ítem No. 1 vehículos, se verificará que los equipos y herramientas se encuentren en adecuado estado de funcionamiento y se comprobará la existencia de controles para la seguridad de los automotores allí remitidos.

Nota 2: para los siguientes equipos se pueden tener de forma propia o a través de un convenio el cual deberá ser entregado con la propuesta:

Un (1)	Banco de Prueba (Enderezador de Carrocería)
Un (1)	Recuperador e Intercambiador de Líquido de Frenos
Un (1)	Frenometro
Un (1)	Probador de Suspensiones
Un (1)	Alineador de paso
Un (1)	Rectificadora de motores

E. DESPLAZAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS

El oferente que resulte favorecido, deberá certificar que no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal del INPEC.

F. UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

El Taller o los talleres que se ofrezcan deberán estar ubicados en la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

El oferente deberá indicar la ubicación (dirección) exacta del taller o los talleres donde prestará el servicio, dentro de un perímetro de 8 km de distancia del domicilio contractual.

G. CONVENIO CON CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ PARA REVISIÓN TÉCNICO - MECÁNICA

El oferente que resulte favorecido deberá tener un convenio con un centro de diagnóstico automotriz (CDA), que le permita realizar la revisión técnico mecánica y de gases a los vehículos que se les venza dicha revisión, previa autorización del supervisor del contrato. (Anexar copia del convenio y certificación de la autoridad competente que lo acredite como centro de diagnóstico automotriz).

H. GARANTÍAS DE MANO DE OBRA.

Ofrecer como mínimo una garantía de *ocho (8) meses o diez mil kilómetros* (10000) contados a partir del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción. Dicha garantía se requiere para los trabajos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Se exceptúan los servicios de lavados, grafitados, despinchado, rectificación de rines y neumáticos.

I. GARANTÍA DE REPUESTOS

Se debe ofrecer como mínimo una garantía de *ocho (8) meses o diez mil kilómetros* (10000) contados a partir del servicio de instalación de los repuestos para motor, caja, suspensión, transmisión y el sistema de frenos y los demás repuestos. Se exceptúan despinchadas, rectificación de rines y neumáticos.

J. HORARIO DE ATENCIÓN

El oferente deberá certificar como mínimo el siguiente horario de atención: De lunes a viernes: de 07:00 a.m. a 6 p.m. en jornada continua y sábados de 08:00 a.m. a 3:00 p.m.

K. PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN

El oferente deberá certificar en su oferta a dar prioridad en la atención a los vehículos del INPEC para todo tipo de servicio.

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS

PREVENTIVO	1 a 2
CORRECTIVO	1 a 10

Se determinará por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 25 días (preventivo) 30 días (correctivo), el cual será descontado del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento, previo agotamiento de un debido proceso administrativo.

En caso de que el contratista incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
3 a 5	2%
6 a 10	4%
11 a 15	6%
16 a 20	8%
21 a 25	10%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
11 a 15	2.5%
16 a 20	5%
21 a 25	7.5%
26 a 30	10%

NOTA: Descuento aplicado antes de IVA.

2. ÍTEM No. 2 MOTOCICLETAS

REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS

El mantenimiento Preventivo con suministro de repuestos para las motocicletas del parque automotor asignados, previa autorización expedida por el supervisor del contrato constará de los siguientes servicios

- Sincronización
- Revisión y sustitución de rodamientos
- Revisión y arreglo de frenos y amortiguadores
- Revisión y arreglo del sistema eléctrico y mecánica en general
- Realizar los cambios de insumos como filtros, aceites, refrigerantes, líquidos de frenos, agua para batería y los servicios de lavado, grafitado, despinchado, rectificación de rines y neumáticos, lavado y polichado.

Para los mantenimientos preventivos de las motocicletas se establece los cambios de aceite, filtros, según el kilometraje recorrido que el promedio es de 2000 kilómetros, estos recorridos varían y el tiempo por los desplazamientos de las motocicletas o por la intensidad de los movimientos, algunas de ellas no se pueden determinar el tiempo ya que se pueden presentar intempestivamente según el daño mecánico como son los rodamientos, frenos y sistema eléctrico.

El mantenimiento correctivo consta de los siguientes servicios:

- Reparación de motor
- Reparación de suspensión
- Reparación de frenos
- Reparación caja de velocidades
- Reparación dirección
- Reparación sistema de refrigeración
- Reparación sistema eléctrico

- Reparación sistema de escape

A. INFRAESTRUCTURA DEL TALLER

Disponer de un (1) taller que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto del contrato, con instalaciones que garanticen la seguridad e integridad de las motocicletas.

El taller deberá disponer de los espacios, equipos y herramientas suficientes para realizar trabajos de taller, al menos para tres (3) motocicletas en forma simultánea fuera del área de lavado.

El área Taller de Mantenimiento debe tener un mínimo de 120 metros cuadrados y debe estar debidamente señalizada (No se tiene en cuenta el área administrativa).

Los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de las motocicletas sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas.

Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlas de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que garantice su seguridad.

Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que deberá anexar en la oferta el plano de la distribución de los puestos de trabajo del taller con sus dimensiones.

Debe prestar el servicio de lavadero para las motocicletas dentro de sus instalaciones teniendo en cuenta un mínimo de dos (2) zonas de lavado, en caso de no disponer de este servicio debe presentar convenio con empresa que si lo preste.

Nota 1: Durante el término establecido para la evaluación, la entidad realizará una visita de inspección al establecimiento de comercio inscrito en la cámara de comercio, y donde se prestará el servicio, con el fin de verificar que cuente con la infraestructura solicitada, así mismo, se comprobará la existencia de controles para la seguridad de los automotores allí remitidos.

Por otra parte, el proponente anexará el certificado de tradición y libertad en caso de ser de propiedad el inmueble donde se ubica el taller o contrato de arrendamiento vigente con fecha de terminación superior a la vigencia del contrato.

B. REPUESTOS

- Los repuestos a instalar deben ser genuinos, nuevo, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá anexar garantía certificada al respecto de la procedencia de los mismos (factura de compras). Certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán los genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz.
- El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos.
- De igual manera durante la ejecución del contrato la empresa favorecida facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario del INPEC acompañado del supervisor del contrato con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.
- El supervisor del contrato podrá verificar de manera aleatoria la instalación de componentes en los vehículos objeto de mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de revisar la originalidad de estos.
- El contratista deberá entregar un informe mensual al supervisor del contrato, donde se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos, con el valor unitario y total de los

repuestos, accesorios e insumos utilizados, además debe incluir el valor consumido en el mes, así como incluir los descuentos ofrecidos en la propuesta presentada.

- El contratista garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente y aportara cuando se le exija los certificados de disposición final (repuestos usados baterías y llantas).

Nota 1: Para los diferentes insumos, repuestos y mano de obra que no queden relacionados en el presente proceso para cada uno de las vehículos y que sean descritos como imprevistos, el contratista emitirá cotización discriminando el valor de los repuestos y de la mano de obra los cuales deberán ser cotizados en el mercado mínimo con dos empresas, el cual, el contratista se ajustará a la cotización de menor valor posteriormente será avalado por el supervisor del contrato para la intervención de los mismos.

Nota 2: Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista.

C. ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LOS VEHÍCULOS

Una vez realizadas las actividades de mantenimiento de los vehículos, el taller debe elaborar un acta de entrega relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el conductor del vehículo, por la persona que entrega en el taller y el Gerente de servicio y/o jefe de taller. En dicha acta deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor o mayor al registrado en el diagnóstico de entrada del vehículo al taller), placa identificar, fecha de ingreso, fecha de salida y días de permanencia en el taller.

D. DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS Y CONTROLES AMBIENTALES

El proponente deberá adjuntar copia de los siguientes permisos ambientales para la disposición final de los elementos sustituidos y controles ambientales, en caso de no contar con los permisos deberá adjuntar el convenio con un establecimiento autorizado para la disposición final, y éste deberá adjuntar los documentos solicitados para el cumplimiento del contrato en mención

- Inscripción como acopiador primario de aceite usado, de acuerdo con las normas ambientales; Resolución 1188 de 2003 y Decreto 4741 de 2005.
- Certificado de disposición final de baterías usadas.
- Certificación de disposición final de llantas usadas.
- Certificación acopiadora de llantas
- Certificación acopiador residuos peligrosos
- Certificación de uso de suelo del taller ofrecido
- Caracterización y registro de vertimientos

NOTA 1: como requisito obligatorio de cumplimiento cuando el proponente haga su disposición final de baterías usadas a través de un proveedor debidamente certificado, deberá adjuntar, el contrato respectivo para el manejo de este tipo de residuos y adjuntar la certificación de su proveedor o contratista, acorde con la normatividad vigente y contar con una zona de almacenamiento temporal para los elementos de disposición final, debidamente clasificados como residuos peligrosos (RESPEL), llantas, chatarra entre otros. Esta zona debe de estar en condiciones de almacenaje limpio, demarcado y poseer el kit anti derrames.

El personal debe de estar debidamente capacitado para el manejo de los residuos peligrosos y especiales adjuntando la certificación expedida por una empresa autorizada para la disposición final de estos elementos.

Nota 2: El proponente declara mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Resolución 372 de 2009, Resolución 1446 de 2005, , y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias

E. CAPACIDAD INSTALADA- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS

Para la ejecución del contrato el contratista debe tener, como mínimo los siguientes equipos y herramientas:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2	Bancos para Motos
2	Juegos de herramientas de mano, especializada por modelo y referencia de moto
2	Tacómetros
2	Taladro Manual
2	Prensa Manual
2	Esmeril
1	Compresor
1	Equipo de Soldadura Autógena
1	Equipo de Soldadura eléctrica
1	Equipo para sincronización de motores
1	Prensa Hidráulica
1	Escáner multimarca
1	Equipo Analizador de Gases
1	Lavador de inyectores por ultrasonido
1	Probador de inyectores
1	Maquina monta llantas
1	Comparador de caratulas

F. DESPLAZAMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS

El oferente que resulte favorecido, deberá certificar que no realizará desplazamientos de las motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal del INPEC.

G. UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

El Taller que se ofrezca deberá estar ubicado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

El oferente deberá indicar la ubicación (dirección) exacta del taller o los talleres donde prestará el servicio, dentro de un perímetro de 8 km de distancia del domicilio contractual.

H. CONVENIO CON CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ PARA REVISIÓN TÉCNICO - MECÁNICA

El oferente que resulte favorecido deberá tener un convenio con un centro de diagnóstico automotriz (CDA), que le permita realizar la revisión técnico mecánica y de gases a los vehículos que se les venza dicha revisión, previa autorización del supervisor del contrato. (Anexar copia del convenio y certificación de la autoridad competente que lo acredite como centro de diagnóstico automotriz).

I. GARANTÍAS DE MANO DE OBRA.

Ofrecer como mínimo una garantía de *ocho (8) meses o diez mil kilómetros* (10000) contados a partir del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción. Dicha garantía se requiere para los trabajos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

Se exceptúan los servicios de lavados, grafitados, despinchado, rectificación de rines y neumáticos.

J. GARANTÍA DE REPUESTOS

Se debe ofrecer como mínimo una garantía de ocho (8) meses o cinco mil kilómetros (5.000Km) contados a partir del servicio de instalación de los repuestos para motor, caja, suspensión, transmisión y el sistema de frenos y los demás repuestos. Se exceptúan despinchadas, rectificación de rines y neumáticos.

K. HORARIO DE ATENCIÓN

El oferente deberá certificar como mínimo el siguiente horario de atención: De lunes a viernes: de 07:00 a.m. a 6 p.m. en jornada continua y sábados de 08:00 a.m. a 3:00 p.m.

L. PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN

El oferente deberá certificar en su oferta a dar prioridad en la atención a las motocicletas del INPEC para todo tipo de servicio.

El tiempo establecido para los mantenimientos será de la siguiente manera:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS
PREVENTIVO	1 a 2
CORRECTIVO	1 a 10

Se determinará por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 25 días (preventivo) 30 días (correctivo), el cual será descontado del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento, previo agotamiento de un debido proceso administrativo.

En caso de que el contratista incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
3 a 5	2%
6 a 10	4%
11 a 15	6%
16 a 20	8%
21 a 25	10%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
11 a 15	2.5%
16 a 20	5%
21 a 25	7.5%
26 a 30	10%

NOTA: Los descuentos deberán aplicarse previa audiencia de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, descuento aplicado antes de IVA.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO TANTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA

PROPUESTA, EN CASO DE NO CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS UNA VEZ CONCLUIDA LA ETAPA DE EVALUACIÓN.

NOTA: LOS INTERESADOS DEBERAN OFERTAR POR LOS DOS ITEM, NO SE HARÁ ADJUDICACION PARCIAL.

VI. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181507	Servicio de Transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparación de Transporte	Servicio de manteniendo y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

VII. Valor estimado del proceso

El valor estimado del proceso de contratación será hasta la suma de ***DOS MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 2.505.724.417) MCTE, IVA A LA TARIFA GENERAL.*** Incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **104226** de fecha **3** de noviembre de 2026 Unidad/Subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, Posición Catálogo de Gastos **A-02-02-02-008-007** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOSDE CONSTRUCCIÓN) NACIÓN, Recursos 10, SITUAC CSF, **BSITEM 468** OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REVISION TECNICO MECANICA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION **SOLICITUD GESDOC 2026IE0230131**, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEIS PESOS ($56.727.006), expedido por la Coordinadora de Presupuesto del INPEC, el cual se afectará hasta por la totalidad de su valor.

Las vigencias futuras 2027 y 2028, están respaldadas por la aprobación según oficio 2026IE0229844 de noviembre de 2026 suscrito por la Oficina Asesora de Planeación, por un valor de **$2.534.270.385.**

PERIODO	VALOR
16 de diciembre 2026 a 31 de diciembre 2026	$56.727.006
01 de enero 2027 a 31 de diciembre 2027	$1.421.351.868
01 de enero 2028 a 30 de septiembre de 2028	$1.112.918.517
TOTAL DEL PRESUPUESTO	$2.590.997.391

Nota: el certificado de disponibilidad presupuestal hace parte integral del presente proceso y se publica por parte de la entidad en la plataforma del SECOP II, de igual manera este documento reposa en el expediente contractual.

VIII. Forma de pago

El valor del contrato será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

El INPEC pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, de acuerdo al mantenimiento preventivo y/o correctivo prestado y facturado, durante el período a que corresponde la factura, previa certificación del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y de los parafiscales tales como: SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si estuviere obligado a ello.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, la cual deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa aprobación de la dirección de gestión corporativa y disponibilidad del PAC.

IX. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo para la ejecución del contrato para la vigencia 2026 será desde el 15 de diciembre hasta el 31 de diciembre. Para la vigencia 2027, será del 01 de enero hasta el 31 de diciembre. Para la vigencia 2028, será del 01 de enero hasta el 30 de septiembre o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, a partir de la firma del acta de inicio y previa aprobación de la garantía de cumplimiento y obligaciones contractuales, por parte de la subdirección de Gestión Contractual lo que deberá ocurrir dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato y registró presupuestal.

X. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato son los talleres que oferte el proponente a quien se le adjudique el contrato, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C.

XI. Obligaciones Del Contratista

1. Cumplir el objeto del contrato y su alcance.
2. Constituir garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales para amparar los riesgos establecidos en el presente documento y en el pliego de condiciones definitivo respectivo.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a los vehículos y/o motocicletas del INPEC y/o terceras personas; comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, el INPEC procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
5. Presentar las facturas y el informe de los repuestos y mano de obra aplicando el porcentaje ofrecido en su propuesta económica y el porcentaje adicional en caso de haberlo ofrecido, en el que se especifiquen los trabajos realizados a cada vehículo y/o motocicleta, valor unitario y total de los repuestos, accesorios e insumos utilizados, valor del servicio (mano de obra).
6. Tomar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo y en la oferta presentada, dando estricto cumplimiento de las normas técnicas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y/o motocicletas.
7. Ejecutar el contrato dentro del término establecido y realizar las labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo en los plazos que se establezcan en el pliego de condiciones y el contrato vigilados por el supervisor.
8. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados sobre el cual el contratista otorgue garantía.
9. Asegurar que el valor de los repuestos y mano de obra suministrados no exceda en ningún caso, los valores topes consignados en el estudio del mercado y si llegase a requerir repuestos y mano de obra no consignados en dicho estudio, el supervisor realizará cotizaciones en los almacenes o talleres autorizados o representantes de la

marca, para determinar el valor que el contratista deberá cobrar.

10. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato, en caso de sobrepasar este término se deberá justificar la demora en la entrega previo visto bueno del supervisor del contrato.
11. Suscribir el acta de entrega y recibo de los vehículos y/o motocicletas, una vez realizado el mantenimiento preventivo y/ o correctivo, con el supervisor del contrato
12. Hacer firmar por parte del conductor el cumplido que certifique que recibió a satisfacción el vehículo y/o motocicleta, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo, este reporte deberá ser verificado por el supervisor del contrato.
13. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos y/o motocicletas que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo. (Entregar al supervisor)
14. Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable los residuos derivados de los procesos de producción.
15. Dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo. (Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias)
16. Con sujeción a la legislación ambiental en materia de post - consumo, el contratista, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada. (Baterías para motos), para lo cual deberá elaborar un acta con la firma del supervisor del contrato y del representante legal.
17. No realizar desplazamientos en los vehículos y/o motocicletas fuera de sus instalaciones; en caso de ser necesario algún movimiento fuera de los talleres, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal del INPEC.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
19. Disponer de los talleres propuestos, cuando el Instituto lo requiera para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del instituto.
20. Prestar el servicio, de manera adecuada y ágil en los horarios estipulados en los presentes estudios previos y en el pliego de condiciones respectivo.
21. Prestar el servicio para aquellos vehículos y motocicletas que, aunque no se encuentren en la lista actual del parque automotor del INPEC, estén prestando el servicio de transporte en las diferentes dependencias y por el cual deba responder el INPEC bien sea que se adquieran nuevos, o en calidad de préstamo, comodato, donación o entregado en forma provisional, y pertenecientes a los ERON previa autorización del supervisor del contrato.
22. Realizar los trámites relacionados con la obtención de la certificación de revisión técnico mecánica y de gases establecida legalmente, ante cualquiera de los Centros de Diagnóstico Automotor existentes, siempre que estén debidamente acreditados y/o autorizados por parte del Ministerio de Transporte — Subdirección de Tránsito.
23. En el evento que el vehículo y/o motocicleta sea rechazado durante la revisión, el contratista debe realizar los ajustes técnico mecánicos necesarios a fin de subsanar las causas que generaron dicho rechazo, hasta obtener la certificación respectiva, sin costo adicional alguno.
24. Responder por los daños, pérdidas o robos que sufra los vehículos y las motocicletas que se entrega para la respectiva revisión o mantenimiento y que se puedan presentar desde el momento en que ingresan a las instalaciones del taller.
25. Presentar soportes del convenio con un CDA que permita realizar la Revisión Técnico – Mecánica y de gases del parque automotor objeto del contrato y entregar la certificación que expida el CDA.

26. El proponente certificará que, en caso de requerir asistencia en la ciudad de Bogotá, para cualquier automotor del INPEC por motivos de daños prestará el servicio de grúa, el cual debe proporcionarse dentro de la hora siguiente a la solicitud del servicio.
27. En caso de requerir el mantenimiento correctivo, una vez efectuado el mantenimiento preventivo, el contratista comunicará al supervisor designado del contrato, los vehículos y las motocicletas que requieran dicho mantenimiento, quien decidirá al respecto.
28. El proponente deberá permitir el acompañamiento de los conductores y/o responsables de los vehículos, así como el supervisor designado del contrato durante la estadía de los automotores y motocicletas en los talleres para la verificación de los trabajos realizados, con las medidas de seguridad industrial para tal fin y la verificación de la instalación de los repuestos. (originales).
29. El proponente deberá relacionar el personal administrativo, directivo y operativo que soportará adicionalmente el desarrollo del contrato producto del presente proceso y adjuntará un organigrama total.

- **Obligaciones del INPEC**

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del supervisor del contrato.
2. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Expedir la certificación de recibo a satisfacción para efectos del pago al contratista una vez verificadas los requisitos en cumplimiento del objeto contractual.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, (Ley 1437 de 2011).
6. Verificar las facturas y el informe suministrado por el contratista de los repuestos y mano de obra utilizados, que se esté aplicando el respectivo porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta económica.
7. Verificar que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no remanufacturados sobre el cual el contratista otorgue garantía.
8. Verificar que el valor de los repuestos y mano de obra suministrados no exceda en ningún caso, los valores topes consignados en el estudio del mercado y si llegase a requerir repuestos y mano de obra no consignados en dicho estudio, el supervisor realizará cotizaciones en los almacenes o talleres autorizados o representantes de la marca, para determinar el valor que el contratista deberá cobrar.
9. Firmar el acta de entrega y recibo de los vehículos y/o motocicletas, una vez realizado el mantenimiento preventivo y/ o correctivo, por parte del supervisor del contrato.
10. Verificar que el contratista de cumplimiento a la reducción de residuos peligrosos que éstos deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable los residuos derivados de los procesos de producción.
11. Verificar que el contratista de cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo. (Decreto 1076 de 2015, actos administrativos que establezcan el Ministerio de Medio Ambiente y ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias).
12. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos Pliego de Condiciones y el contrato.

XII. Requisitos Habilitantes

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por los oferentes. El RUP debe estar vigente y en firme de acuerdo con lo previsto en la sección 5 del Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que son acreditados en el RUP, se debe presentar la información y documentación que exija el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

Esta verificación deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones.	HÁBILITADO / NO HÁBILITADO
Verificación de la Capacitad Financiera y Organizacional: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.	HÁBILITADO / NO HÁBILITADO
Verificación de experiencia general y especifica: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.	HÁBILITADO / NO HÁBILITADO

Los anteriores aspectos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La entidad los verificará como HABILITADO o NO HABILITADO, Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

A. Capacidad Jurídica

1.1. Requisitos Habilitantes

1.1.1. Requisitos de Orden Jurídico

1.1.1.1. Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

1.1.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

1.1.1.3. Existencia y Representación Legal

1.1.1.4. Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

1.1.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar

adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.
Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

1.1.1.6. Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

1.1.1.6.1. Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

1.1.1.6.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.1.6.3. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

NOTA: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de

2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil modificados por el artículo 1 numerales 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (I) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (II) Número y fecha del Tratado; (III) Objeto del Tratado; (IV) Vigencia del Tratado, y (V) Proceso de selección al cual va dirigido.
En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

1.1.1.7. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben nombrar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la Resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

1.1.1.8. Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

1.1.1.9. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

NOTA: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.1.1.10. Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.1.11. Verificación de Boletín Responsables Fiscales

El INPEC, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal, al fin de determinar si el proponente es o no hábil para contratar.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.1.12. Verificación de Antecedentes Disciplinarios

El INPEC, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.1.13. Certificación de no registro como Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El INPEC, verificará el certificado de no registro como Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que aporte el oferente.

1.1.1.14. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

1.1.1.15. Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo denominado "Acreditación del Cumplimiento de Contratos anteriores" en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco (5) años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

1.1.1.16. Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario identificado con el NIT. 800.215.546-5, o según corresponda por las direcciones regionales, escuela penitenciaria y ERON, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

- **Beneficiario, Monto y Vigencia**

Se deberá constituir a favor del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO con NIT 800.215.546-5 en pesos colombianos, por un valor equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del presupuesto oficial estimado con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el numeral artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prórrogas no exceda los tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el

documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas

B. Experiencia

El proponente o cado uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia hasta el tercer nivel del siguiente código clasificador

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181507	Servicio de Transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparación de Transporte	Servicio de manteniendo y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

- **Experiencia Específica**

El proponente acreditará la experiencia requerida por la entidad en máximo **TRES (03)** certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas y cuyo objeto y/o alcance sea el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas, dichos contratos deben estar ejecutados y liquidados antes del cierre del presente proceso de selección e inscritos en el RUP. la suma de sus cuantías debe ser igual o superior al 100% del presupuesto total de este proceso de selección expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). según el siguiente cuadro:

PERÍODO	SMLMV
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$ 877.803
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$ 908.526
enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$ 1.000.000
enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	$ 1.160.000
enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	$ 1.300.000
enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	$ 1.423.500
enero 1 de 2026 a diciembre 31 de 2026	$ 1.750.905

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a salarios mínimos mensuales legales vigentes, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla anterior o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

La presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes es:

Ítem	Año	Periodo	Valor del presupuesto total	SMMLV
Mantenimiento parque automotor	2026	Vigencias futuras 2027 - 2028	**$ 2.505.724.417**	1431.1

NOTA: En una misma certificación o contrato se podrá acreditar las dos experiencias antes

mencionadas (Vehículos y motocicletas).

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto y/o alcance claramente definido
d) Número de contrato
e) Fecha de iniciación del contrato
f) Fecha de terminación del contrato
g) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
h) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente
j) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
k) Constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes

Para acreditar la experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo "Experiencia" el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de liquidación del contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el INPEC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las constancias o certificaciones, se tendrá solamente en cuenta la información registrada en el RUP.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato, estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante y no otorgarán puntaje, tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

C. Capacidad Financiera[2]

En atención al oficio con radicado **2026IE0231297 de noviembre 3 de 2026** suscrito por la Coordinadora Grupo Contabilidad, la capacidad financiera será la que se describe a continuación:

El presupuesto cuenta con aprobación de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público según radicado 2-2026-076872 y CDP 104226 del 3 de noviembre de 2026, así:

Valor estimado vigencia 2026: $56.727.006,00
Valor estimado vigencia 2027: $1.421.351.868,00
Valor estimado vigencia 2028: $1.112.918.517,00

TOTAL, VIGENCIAS FUTURAS 2027-2028 $ 2.534.270.385,00 TOTAL $ 2.590.997.391,00

CAPACIDAD FINANCIERA

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, efectúo un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera

[2] Se recomienda revisar en cada Proceso de Contratación el comportamiento del sector económico de conformidad con lo señalado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación. Puede encontrar información sectorial, entre otras fuentes en la página web de las distintas agremiaciones. Por ejemplo http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/BuenasPracticas.php

razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La Capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La Capacidad Financiera del presente proceso, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP actualizada a 31 de diciembre de 2025. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información directamente ante la Entidad Estatal que adelanta el proceso de contratación en la forma indicada en los pliegos de condiciones y en el SECOP II cuando el proceso es en línea.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE.**

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para este aspecto la *"Guía para la participación de proveedores Extranjeros en proceso de contratación"* emitida por Colombia compra Eficiente establece:

> Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros *"aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su*
> *función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (…). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen"*
>
> (Colombia compra Eficiente – Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de contratación Pág. 7.)

INDICADORES FINANCIEROS

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor

índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de Trabajo. Activo Corriente – Pasivo Corriente, recursos disponibles de forma inmediata o en el corto plazo que requiere la empresa para poder operar.

Patrimonio. Activo Total – Pasivo Total, el cual mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilicad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, maycr es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

CAPACIDAD FINANCIERA	**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**	**MARGEN REQUERIDO**
LIQUIDEZ		MINIMO 1.5
ENDEUDAMIENTO		MAXIMO 65%
RAZON COBERTURA DE INTERESES		MAYOR O IGUAL A 1.3
CAPITAL DE TRABAJO		MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
PATRIMONIO		MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 1.3 %
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 1.3 %

Indicador	**Formula Oferente Individual**	**Formula Oferente Plural**
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = ((∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = ((∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = ((∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n))
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	K = ((∑ (ACn x %n) - ∑ (PCn x %n))

Patrimonio	Activo Total - Pasivo Total	P=((∑ ATn x %n) - ∑(PTn x %n)) x 100
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100	RA = ((∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)) x 100
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	RP = ((∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)) x 100

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal. GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal. %n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal. Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.
Nota 2: Para los proponentes que no presenten gastos de intereses y que la utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de cobertura de intereses.
Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE.**
Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

Nota 4: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE**

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCERLARIO – INPEC.	TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS. RETENCION DE IVA.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

XIII. Criterios de evaluación y ponderación de las Ofertas

Los criterios de evaluación de las ofertas se aplicarán teniendo en cuenta que la propuesta cumple técnica, económica y jurídicamente, con los siguientes parámetros:

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la Licitación pública.

El INPEC, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso de Licitación pública, seleccionará el ofrecimiento más favorable al INPEC y a los fines que él busca y que no constituya un precio artificialmente bajo.

El ofrecimiento más favorable de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, será el que resulte de aplicar el puntaje establecido a los elementos de ponderación técnicos – calidad- y precio, soportados en las fórmulas que se señalen en el Pliego de Condiciones; así mismo, se ponderará el cumplimiento de la Ley 816 de 2003. Al respecto el decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

FACTOR PUNTAJE

Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación jurídica, financiera y técnica, logre el mayor puntaje que es la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación que se explica de forma detallada a continuación:

Elementos	Puntaje
Factor económico-Propuesta económica	40
Factor de calidad	47,75
Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 de 2003	10
Incorporación de trabajadores con discapacidad (decreto 0287 de 2026))	2
Criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
TOTAL	**100**

Los factores económicos, de calidad, Ley 816, Decreto 392 de 2018 y Decreto 1860 de 2021 serán ponderados de la siguiente manera

1. Oferta económica (40 puntos)

Calificación de la Oferta Económica

Se otorgarán cuarenta (40) puntos a aquella propuesta económica seleccionada por medio de la alternativa escogida para la evaluación y asignación de puntaje, de conformidad con el método que se describe a continuación:

Las opciones serán determinadas mediante la utilización de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista en el cronograma para el cierre del proceso, el número que representa la TRM se compone de un valor entero y dos cifras decimales de forma que, para el presente proceso, el valor que compone las cifras decimales definirá la opción que determina la fórmula que se asignará en la calificación económica de las propuestas habilitadas de acuerdo con lo siguiente:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial

De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

A continuación, se presentan las alternativas de criterio de evaluación económica:

- **Media Aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\ddot{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

Ẍ = Media aritmética.
Xi= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 40 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 40 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética
V_i = Valor Total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Numero de ofertas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta habilitada más alta y el promedio aritmético de las Ofertas habilitadas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \ddot{X}}{2}$$

XA= Media Aritmética Alta
$Vmax$= Valor total sin decimales de la oferta más alta
Ẍ = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 40 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 40 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde:

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media Geométrica con Presupuesto Oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el Número de Ofertas habilitadas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO\ x\ PO\ X \dots PO_{nv}\ x\ P_1\ x\ P_2\ x \dots x\ P_n}$$

Donde:

GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas habilitadas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 40 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 40 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde:

G_{PO} = Media geométrica

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia ente la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Menor Valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Fondo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con el siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{(40)\times(V_{min})}{V_i} \right.$$

Donde:

V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Notas:

- Cuando se presente una sola oferta dentro del proceso de selección, se asignará el puntaje total de la oferta económica al único oferente, siempre y cuando cumpla con las reglas de presentación de la oferta económica.
- El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP.
- El valor de la propuesta económica no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta.
- En el valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo. Se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del Contratista.
- La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, genera el rechazo de la oferta.
- La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta.
- En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario se RECHAZARÁ la propuesta.
- Si se detecta la carencia de la propuesta económica o se modifican o aumentan o disminuyen las cantidades, la propuesta se rechazará.

2. Factor de calidad (47.75 puntos):

2.1. PONDERACIÓN CALIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA VEHICULOS (MAXIMO 21 PUNTOS)

2.1.1. CERTIFICADO REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES (7 Puntos)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, las TREINTA Y CINCO (35) certificaciones de revisión técnico mecánica y de gas para vehículos sin ningún costo, se le otorgarán los OCHO (8) puntos, si no ofrece la totalidad obtendrá CERO (0) puntos.

2.1.2. GARANTIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL SERVICIO - MANO DE OBRA (4 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca por escrito dentro de su oferta Garantía de 1500 kilómetros adicionales a la mínima requerida sin ningún costo para el INPEC, se le otorgará CUATRO (4) puntos y el proponente que ofrezca 1200 kilómetros adicionales a la mínima requerida obtendrá DOS (2) puntos.

2.1.3. GARANTIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DE REPUESTOS (4 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca Garantía de 1500 kilómetros adicionales a la mínima requerida sin ningún costo para el INPEC, se le otorgará CUATRO (4) puntos y el proponente que ofrezca 1200 kilómetros adicionales a la mínima recuerida obtendrá DOS (2) puntos.

2.1.4. LAVADO GENERAL DE MOTOR, TAPICERÍA, CHASIS, DESPINCHES Y MONTAJES DE LLANTAS (2 PUNTOS)

Al oferente que ofrezca por escrito junto con su oferta el servicio de "lavado general de motor, tapicería, chasis, despinches y montajes de llantas "cada vez que se requiera sin costo para el INPEC previa autorización del supervisor del contrato, obtendrá DOS (2) puntos. Al proponente que ofrezca lavado general de motor, despinches y montajes de llantas obtendrá UN (1) punto.

NOTA: El servicio adicional ofertado, en caso de ser así, de lavado general de motor, tapicería, chasis, despinches y montajes, se prestará durante toda a ejecución del contrato cada vez que se requiera.

2.1.5. LAVADO BASICO "JUAGADO" (2 PUNTOS)

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de "lavado básico "juagado"" cada vez que se requiera sin costo para el INPEC previa autorización del supervisor del contrato, obtendrá DOS (2) puntos. Al proponente que no ofrezca este servicio obtendrá CERO (0) puntos.

2.1.6. ALINEACION Y BALANCEO (2 PUNTOS)

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio alineación y balanceo dos veces por año para cada vehículo del listado total, obtendrá dos (2) puntos, Al proponente que no ofrezca este servicio obtendrá CERO (0) puntos.

2.2. PONDERACIÓN CALIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA MOTOCICLETAS (MAXIMO 16.75 PUNTOS)

2.2.1. CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES (Máximo 6 Puntos)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, las VEINTICINCO (25) certificaciones de revisión técnico mecánica y de gas sin ningún costo, se le otorgarán los SEIS (6) puntos, si no ofrece la totalidad obtendrá CERO (0) puntos.

2.2.2. GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL SERVICIO - MANO DE OBRA CUATRO (4) PUNTOS

Al proponente que ofrezca por escrito dentro de su oferta Garantía de 2000 kilómetros adicionales a la mínima requerida sin ningún costo para el INPEC, se le otorgará CUATRO (4) puntos y el proponente que ofrezca 1200 kilómetros adicionales a la mínima requerida obtendrá DOS (2) puntos.

2.2.3. GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DE REPUESTOS CUATRO (4) PUNTOS

Al proponente que ofrezca Garantía de 1500 kilómetros adicionales a la mínima requerida sin ningún costo para el INPEC, se le otorgará CUATRO (4) puntos y el proponente que ofrezca 1200 kilómetros adicionales a la mínima requerida obtendrá DOS (2) puntos.

2.2.4. LAVADO GENERAL DE MOTOR, SILLIN, CHASIS, DESPINCHES Y MONTAJES (2) PUNTOS

Al oferente que ofrezca por escrito junto con su oferta el servicio de "lavado general de motor, sillín, chasis, despinches y montajes de llantas "cada vez que se requiera sin costo para el INPEC previa autorización del supervisor del contrato, obtendrá DOS (2) puntos. Al proponente que ofrezca lavado general de motor, despinches y montajes de llantas obtendrá UN (1) punto.

2.2.5. LAVADO BASICO "JUAGADO" (0.75) PUNTOS

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de "lavado básico "juagado"" cada vez que se requiera sin costo para el INPEC previa autorización del supervisor del contrato, obtendrá un puntaje de CERO COMA SETENTA Y CINCO PUNTOS (0.75), el proponente que no ofrezca este servicio obtendrá CERO (0) puntos.

2.3. OFRECIMIENTO SERVICIO CONTINUO 24 HORAS (10 puntos)

El ofrecimiento de la prestación del servicio y suministro de repuestos continuo las 24 horas del día, es con base a la necesidad e imprevistos que se le presenten al **INPEC,** con carácter urgente por motivos de su labor en los diferentes establecimientos, por lo que al oferente que ofrezca por escrito dicho servicio se le otorgarán DIEZ (10) puntos

3. Cumplimiento de la ley 816 de 2003- (10) puntos)

El proponente deberá diligenciar y suscribir el **Formato** denominado ***"Aplicación Ley 816 de 2003"*** el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento; dentro de los que se indicará si el personal ofrecido es cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad, para lo cual obtendrán diez (10) Puntos, si ofrece personal extranjero con componente nacional, obtendrán una puntuación de cinco (5) puntos; o si ofrece solamente personal extranjero, no tendrá puntaje en este aspecto; esto de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003:

Para la calificación de este factor de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 Decreto 1082 de 2015, los cuales disponen:

La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se

acredite la situación mencionada en el literal anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

En consecuencia, y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de selección y dependiendo de la situación que acredite el proponente, se asignaran los siguientes puntajes:

- El Comité Jurídico Verificador verificará la existencia, diligenciamiento y suscripción del Formato correspondiente al Apoyo a la Industria Nacional dentro la propuesta presentada, de lo que informará al Comité Técnico Evaluador SI ACREDITA, NO ACREDITA O ACREDITA COMPONENTE.
- El Comité Técnico y Económico verificará que la descripción del producto concuerde con lo ofrecido por el oferente y por el producto requerido en el presente proceso de selección; y asignará el correspondiente puntaje; si de la verificación hecha por los comités se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.
- La puntuación se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el presente Pliego de Condiciones, teniendo como sustento la verificación hecha por los Comités mencionados.

Esta actividad se desarrollará de manera interdependiente entre los respectivos Comités Verificadores y Evaluadores.

Cuando el proponente ostente el Apoyo a la Industria Nacional deberá diligenciar, suscribir y entregar el Formato denominado "Apoyo a la Industria Nacional."

Con la propuesta debe presentarse el anexo APLICACIÓN LEY 816 DE 2003 y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información en él consignada, es parte fundamental de la comparación y puntúa en la calificación de las propuestas.

En evento de ofrecimiento de productos y personal con componente nacional, en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley y las contempladas en el contrato.

El puntaje a que se refiere este numeral, se otorgará una vez realizada la ponderación de los elementos de calidad técnica y experiencia adicional.

4. Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres 0.25 puntos

En atención en lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 del 2015 párrafo tercero la entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos antes establecidos, es decir cero punto veinticinco (0.25) puntos, a los proponentes que acredite algunos de los criterios establecidos en el artículo

2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 del 2015.

5. Cumplimiento Decreto 0287 de 2026 - Personal con Discapacidad (2 Puntos)

Para la calificación de este factor de selección, se asignará DOS (2) PUNTOS de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto No. 0287 de 2026 el cual modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7, 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, al proponente que acredite las siguientes condiciones:

1. Una de las siguientes condiciones:

- Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
- Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
- Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
- Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Nota: Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones exigidas para cada una deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

2. Vinculación de personas con incapacidad

El proponente deberá acreditar dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.
- Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.
- Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.
- La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia.

6. Empate

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total de puntaje asignado por el comité técnico evaluador.

El orden de elegibilidad de las propuestas se determinará después de la evaluación de las mismas. Este orden se determinará al clasificar de mayor a menor el resultado obtenido de sumar los puntajes de: oferta económica, factor técnico, apoyo a la industria nacional y trabajadores con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia",*

Nota El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación no es posible realizar este sorteo a través de balotera, se aplicará el siguiente método aleatorio.

(a) La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

XIV. Oferta

A. Presentación

La oferta deberá presentarse por medio de la plataforma del SECOP II.

El idioma de presentación será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el proceso emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o en medio físico. Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas en la plataforma del SECOP II a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para el envío oportuno de sus propuestas.

Los valores presentados en la oferta económica deberán diligenciarse en la sección "Cuestionario – Oferta Económica" de la plataforma SECOP II.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

a. Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

(i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
(ii) Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien

suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vi) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

(vii)[En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal contratante hará tal verificación en forma directa.]3

(viii) Garantía de seriedad de la oferta Decreto 1082 de 2015.

b. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo correspondiente.

c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 6.

2. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo correspondiente.

3. Oferta Económica

El Proponente deberá incluir el valor de su oferta económica diligenciando la sección "Cuestionario – Oferta Económica" de la plataforma SECOP II.

A. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los [bienes/servicios y actividades] requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

B. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de 60 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

C. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

---

[3] Incluir si se verificará información que no conste en el RUP; así como la forma de hacer dicha verificación.

El INPEC mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto (cuando aplique), no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el INPEC publique el informe de evaluación para que los proponentes y demás interesados presenten las observaciones correspondientes.

D. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El INPEC debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

E. Rechazo

Son causales para el rechazo de la prcpuesta, las siguientes:

1. Cuando no haya sido presentada en la fecha y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre) y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.
2. Cuando el representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio o, unión temporal proponente o, por el apoderado constituido para el efecto, o, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o, con el acuerdo de integración del consorcio o unión temporal.
3. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o, el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o, la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
4. Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.
5. Cuando la duración de la sociedad (Persona jurídica, consorcio o unión temporal) no sea mayor a la duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.
6. La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
7. Cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018.
8. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente por póliza en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal).
9. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales, legales vigentes.
10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes
11. En el evento que la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
12. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del INPEC de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
13. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2011.
14. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en los estudios previos.

15. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentren en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.
16. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.
17. Cuando la propuesta económica supere el valor estimado de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
18. Cuando el proponente no presente la propuesta económica o cuando condicione el contenido del anexo respectivo o no lo suscriba.
19. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta **hasta el término de traslado del informe de evaluación** o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
20. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).
21. Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.
22. Cualquier otra causal contemplada en la normatividad vigente para este proceso.

Nota: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos, hasta el término de traslado del informe de evaluación; serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por el INPEC, hasta el plazo anteriormente señalado.

XV. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C.

Tabla 11 - Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción Aplicable	Proceso de Contratación Cubierto
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

XVI. Adjudicación

El INPEC Adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del

Proceso, si a ello hubiera lugar.

La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

XVII. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	escripción	Consecuencia a de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	onsable por implementar el	estimada en que se inicia el tratamiento	stimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					mo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se presente un aumento importante de vehículos por mantenimiento	Que el presupuesto no sea suficiente para llevar acabo con lo solicitado por la entidad	3	4	2	bajo	Entidad	El supervisor hará seguimiento de las operaciones que se realicen.	1	1	2	bajo	NO	e la Dependencia que requiere el servicio- supervisor	**Fecha de suscripción del acta de inicio del contrato**	**Hasta la terminación de ejecución del contrato y recibo a satisfacción**	Reporte por parte del supervisor ante el aumento importante de vehículos para mantenimiento por lo que el presupuesto o no sea suficiente	Cuando el presupuesto empiece a agotarse y se presente un aumento importante de vehículos
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se entreguen los vehículos a tiempo.	Que se presente retrasos/o impedimentos en la ejecución de la labores de los funcionarios y/o contratistas de la entidad	1	3	4	bajo	Contratista	Supervisor hará seguimiento al tiempo de entrega de los vehículos y motocicletas que requieran mantenimiento	1	1	2	bajo	No	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio- supervisor	Supervisor del contrato para la realización de las pruebas y el seguimiento al uso de los elementos	Reclamación y reporte por parte del supervisor ante demora en la entrega del vehículo	Cuando no se preste el servicio en debida forma o se supere el tiempo acordad o de manera desproporcional	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta la liquidación

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	3	4	bajo	Contratista	Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	1	3	4	bajo	SI	Entidad Estatal	Desde la celebración del contrato	Hasta la terminación de ejecución del contrato y recibo a satisfacción	Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero.	Mensual
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	alto	Contratista	Establecer en los pliegos requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir el objeto del contrato	1	1	2	bajo	SI	Grupo de Contratos	**Fecha de suscripción del acta de inicio del contrato**	**Hasta la terminación de ejecución del contrato y recibo a satisfacción**	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato y el Grupo de Contratos	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta la liquidación
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar el servicio en la fecha y lugar solicitados	Incumplimiento to del contrato Indemnización de posibles perjuicios Terminación anticipada del contrato	3	4	5	medio	contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato Especificar estándares de los bienes y servicios, hacer pruebas e inspecciones	1	1	2	bajo	SI	Supervisor del contrato	**Fecha de suscripción del acta de inicio del contrato**	**Hasta la terminación de ejecución del contrato y recibo a**	Monitoreo y revisión por parte del supervisor	Todo el tiempo
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No suministrar el servicio y calidad de los repuestos de acuerdo con el ofrecimiento to de la oferta presentada	Incumplimiento to del contrato	1	5	6	alto	contratista	Aclarar los requisitos. requerimientos y especificaciones y productos del contrato Especificar estándares de los bienes y servicios Hacer pruebas e inspecciones de los bienes	1	1	2	bajo	SI	Supervisor del contrato	**Fecha de suscripción del acta de inicio del contrato**	**Hasta la terminación de ejecución del contrato y recibo a satisfacción**	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato y el área de compras	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución

7	Esssspecifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños o deterioro generado en el mantenimiento preventivo correctivo de los vehículos y/o motocicletas tales como rayones , abolladura s entre otros	Incumplimiento del contrato	1	5	6	alto	contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato Especificar estándares de los bienes y servicios Hacer pruebas e inspecciones de los bienes	1	1	2	bajo	SI	Supervisor del contrato	**Fecha de suscripción del acta de inicio del contrato**	**Hasta la terminación de ejecución del contrato y recibo a satisfacción**	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato y el área de compras	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución

XVIII. Garantías

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia, debe exigirse al proponente, la constitución de Garantía de la Seriedad del Ofrecimiento y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía de Cumplimiento, con los amparos que, conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mimos se establecieron en el numeral correspondiente de este estudio previo.

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, garantía de seriedad del Ofrecimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

A. CUANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.

B. VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.

C. TOMADOR O AFIANZADO: Debe figurar como tomador o afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

D. BENEFICIARIO: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 800.215.546-5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2016, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de

cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
b. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Nota: cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no s establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

B. Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones que surjan del contrato y su liquidación

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Calidad de los bienes y correcto funcionamiento. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas que se impongan durante su ejecución y la cláusula Penal según el caso.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con la vigencia igual al término de la ejecución del contrato y doce (12) meses mas
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. (Se constituye este amparo al considerar como riesgo que el contratista no cumpla con el pago a sus empleados)	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a (300) SMMLV (Se exige este amparo con el fin de proteger patrimonialmente a la entidad	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, para cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto.

NOTA. El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse

el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

XIX. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Vehículos o por quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin.

El supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto, alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc).
2. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.
4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.
6. Expedir el certificado de cumplimiento una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato.
7. Verificar el cumplimiento frente al pago de obligaciones en materia de seguridad social y parafiscal a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Tramitar de manera oportuna los requerimientos de las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades del Instituto, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto.
9. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones contractuales y remitir copia de lo actuado a la Subdirección de Gestión Contractual.
10. Tramitar de manera oportuna los pagos, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del respectivo contrato.
11. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, todas las actas y acuerdos a los cuales

se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iníciales del contrato).

12. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.
13. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
14. Remitir de manera inmediata al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
15. A la terminación del Contrato, se debe presentar en proyecto de acta de liquidación del contrato a la Subdirección de Gestión Contractual para que dé el apoyo pertinente (junto con informes y el Kardex del pago del Contrato).
16. Presentar ante la Subdirección de Gestión Contractual los informes parciales de supervisión que den cuenta de la ejecución adecuada del objeto del contrato, así mismo deben ser cargados por el supervisor oportunamente en la plataforma SECOP II.
17. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

XX. Cronograma: El cronograma del proceso será el que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Revisó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector Gestión Contractual (C).
Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla /Abogada Profesional Especializado Dirección Gestión Corporativa.
Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas / Abogado Subdirección de Gestión Contractual

INPEC

ANEXO No. 1
Carta de Presentación de la Propuesta

Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Ciudad

Referencia: Presentación de Propuesta para el Proceso de LICITACION PUBLICA N° 10 de 2026 cuyo objeto es: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC"***

(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma)*, de conformidad con lo establecido en el *(En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)*, me permito presentar, en nombre de *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, propuesta seria y formal para participar en el proceso de LICITACION PUBLICA No. 10 de 2026, por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en los estudios previos, leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los estudios previos y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas realizadas al mismo.
2. De manera expresa acepto y me comprometo a cumplir con lo establecido en las Condiciones Técnicas Mínimas Obl gatorias para los ramos que presento mi oferta y las Complementarias adicionales ofertadas para este proceso.
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las leyes.
5. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento me comprometo a que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; de igual manera no permitirá que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, para lo cual impartirá impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el